



"2010-- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Ministerio de Justicia**  
**Seguridad y Derechos Humanos**  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

REF: Disp D.N N° 361/10.-

CIRCULAR D.R.I N° 000011

SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en lo referente a la percepción por parte de los Sres. Encargados de las Multas por Infracciones de Tránsito, la Disposición de marras y la Circular DRI N° 10/10.

En tal sentido, es dable aclarar que a partir del 17.5.10, fecha de entrada en vigencia de las mencionadas, la totalidad de los RRSS de la Provincia de Buenos Aires, quedan comprendidos en los términos de la Disposición D.N. N° 169/09.

Por lo expuesto es de tener en cuenta que resultan alcanzados por la operatoria del "Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito" la nómina de trámites registrales comprendidos en el Artículo 6, de la Disposición 515/03, conforme modificación introducida por Disp. 169/09 (Transferencia de dominio; cambio de radicación; denuncia de robo o hurto; cambio de denominación social; Baja del automotor; cambio de uso distinto a particular; duplicado de título del automotor; duplicado de Cédula de identificación; denuncia de venta, posesión o tenencia).

Asimismo, los RRSS comprendidos por las Disposiciones D.N Nros 746/06 y 07/07, deberán tener en cuenta a la Provincia de Buenos Aires como jurisdicción y por tal la incluirán en la nómina para trámites alcanzados. Por tal, en todos los trámites de transferencias y/o cambios de radicación desde o hacia la mencionada Provincia de Buenos Aires, se deberá seguir el procedimiento del "Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito".-

Saludo a ustedes atentamente.-

**RICARDO J. BERGER**  
Jefe Dpto. RRSS

